**Licitación Nº /**

**Pliego de Condiciones Particulares**

**1. Bases de la Contratación**

Este Pliego de Condiciones Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios conforman las Bases para la Licitación, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

**2. Expediente**

Expediente que contiene las actuaciones que dan origen al procedimiento de contratación en cuestión:

|  |  |
| --- | --- |
| Expediente | Año |
|  |  |

**3. Objeto de la Contratación**

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículo 1º, inc. b, [Reglamento de Contrataciones](https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normativa-modulo/normativa-modulo-3.html)).

Ejemplo de redacción: Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio de traslado de estudiantes de nivel primario que asisten a la Escuela Nº 95 y que serán trasladados a las Escuelas Nº 246, Nº 254 y Nº 262 por obra integral.

**4. Monto de la Contratación**

Estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza (Artículo 1º, inc. d, Reglamento de Contrataciones). Por el total de ítems y por toda la vigencia de la contratación.

|  |  |
| --- | --- |
| En números | En letras |
|  |  |

**5. Duración y resolución de la relación contractual**

El contrato regirá por el término de Ejemplo de redacción: tres (3) años, con opción a prórroga por un (1) año más si ninguna de las partes manifiesta su intención de no hacer uso de la misma con una antelación de 60 días antes del vencimiento del plazo original. La vigencia de la relación será a partir Ejemplo de redacción: de la firma del contrato o, en su caso, del 1º de septiembre de 2023, fecha en la que culmina el contrato de prestación de servicios vigente, lo que ocurra último .

Para el supuesto que una de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por medio notificatorio fehaciente con una anticipación no menor a Ejemplo de redacción: 60 días .

**6. Organismo Contratante**

Individualización del organismo o área contratante.

**7. Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, deberán ser dirigidas ante:

Oficina:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

**8. Plazos para solicitar consultas y/o aclaraciones**

1. Quienes tengan interés en participar y necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El Organismo Contratante deberá, con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas.

**9.** **Forma de la cotización**

Indicar la moneda de cotización y, en caso de permitir cotización en moneda extranjera (Artículo 30, Reglamento de Contrataciones), indicar mecanismo de conversión a la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 55, Reglamento de Contrataciones). Indicar los conceptos que incluyen el precio de la cotización.

Ejemplo de redacción: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos. Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.).

Conjuntamente con la oferta económica, los oferentes deberán presentar:

1. **Fotocopia de inscripción de impuestos vigente en la AFIP, en DGR de la Provincia de La Pampa. Fotocopias autenticadas de la Habilitación Municipal vigente para prestar servicios extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, Constancia de Verificación Técnica y del seguro vigente de cada una de las unidades afectadas a esta contratación, fotocopia certificada del carnet de conductor profesional de las personas que conducirán las unidades afectadas, y del título de propiedad del/os vehículo/s afectados al presente contrato. Se aceptara contrato de leasing siempre que el plazo de vigencia de dicho contrato exceda el plazo de duración de la presente licitación pública. Todas fotocopias deben ser autenticadas ante Escribano Público.**
2. Recorrido a realizar indicando el/los lugar/es de espera hasta el establecimiento educativo cumpliendo con el horario de ingreso al mismo, considerando la cantidad de asientos de la/s unidad/es cotizada/s, cantidad de alumnos que suben en cada lugar de espera, cantidad que bajan en el establecimiento educativo y su regreso desde el establecimiento, cumpliendo con el horario de salida, hasta el/los lugares de espera.
3. **Se deberá completar el anexo correspondiente a la estructura de costos que se acompaña con el presente, y determinar el valor del kilómetro en base a los conceptos prefijados. El valor por kilómetro recorrido se corresponderá a la utilización de una unidad de transporte utilizada, en caso de utilizar más de una, se deberá aclarar junto a la cotización. Ante cualquier consulta deberán dirigirse a la Dirección General de Administración Escolar- 2° piso Centro Cívico.**
4. En caso de corresponder, LA EMPRESA deberá acompañar declaración jurada indicando si la nómina de trabajadores afectados a prestar el servicio, se dedicarán exclusivamente a la presente contratación. De no ser así, deberá indicar en su estructura de costos el porcentaje en los que serán utilizados los trabajadores para brindar los traslados correspondientes al presente pliego.

En caso de incumplimiento o la presentación incompleta de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente apartado La Dirección General podrá desestimar la oferta.

**10. Valor del Pliego (Solo para Licitaciones Públicas)**

De acuerdo al artículo 103, inciso b. del Reglamento de Contrataciones

|  |  |
| --- | --- |
| En números | En letras |
|  |  |

**11. Requisitos para la Presentación de Ofertas**

Conforme lo establecido en Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Quienes tengan interés en formular Oferta deberán:

1. Contar con inscripción en el **Registro de Proveedores**, en los términos del CAPITULO III del Reglamento de Contrataciones, **excepto** los casos previstos en el artículo 25 de la citada norma.
2. Contar con **Certificado de Cumplimiento Fiscal** en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto para el caso de obligados directos como de contribuyentes en Convenio Multilateral. De este requisito quedan **exceptuadas** las invitaciones que se cursen en el marco de lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.
3. Adjuntar **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
4. Presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** REGISTRADA expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo 383, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización** que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado **por la totalidad de los miembros** del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

1. Reponer **Valor del Pliego**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **1095/7** |
| **Banco** | **De la Pampa** |
| **CUIT** | **30-99907583-1** |
| **CBU** | **09303001/10100000109578** |

1. Reponer **tasa retributiva de servicios administrativos** (Tasa General de Actuación por Foja) de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($225,00)**, por cada foja de documentación a presentar mediante generación de la boleta en el sitio <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html> de la Dirección General de Rentas o el que lo reemplace.

**ATENCIÓN!! Los puntos e) y f) aplican solo para Licitaciones Públicas.**

**Las constancias del depósito del importe correspondiente al valor pliego y de la tasa retributiva de servicios administrativos deberán presentarse indefectiblemente junto a la oferta económica.**

**12. Forma de Presentación de Ofertas**

Conforme Artículo 24, 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones. Aclarar en caso que se permita sólo la adjudicación por renglón completo (art. 28 del Reglamento de Contrataciones).

La propuesta será presentada por duplicado, hasta la hora y día señalados y en el lugar indicado en el pliego, en sobre cerrado sin inscripción alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura.

La propuesta deberá consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedores, cuando corresponda, y estar firmada por quien oferta o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

**13.** **Apertura de Ofertas**

Conforme Artículos 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar de Apertura | Día de Apertura | Hora de Apertura |
| Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa |  |  |

**14. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Conforme lo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de ( ) días hábiles, computables a partir de la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que se comunique la decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

**15. Garantías**

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Contrataciones

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante.

Se deberá constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de las garantías en pesos se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

**16. Forma de constitución de las garantías**

1. En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo.
2. En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario; el organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones.
3. En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal; en caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46.
4. Con aval bancario.
5. Mediante la afectación de créditos que la empresa proponente o adjudicataria tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
6. Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento.
7. Cuando el monto de la garantía a constituirse **no exceda la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.784.000,00) o el que rija al momento de la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso g del Reglamento de Contrataciones**, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El pagaré a la vista solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

|  |
| --- |
|  |

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **347/4** |
| **Banco** | **De la Pampa** |
| **CUIT** | **30-99907583-1** |
| **CBU** | **09303001/10100000034746** |

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser certificada por Escribano/a Público/a y legalizada por el respectivo Colegio.

**17. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas**

1. La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.
2. La expresión “más conveniente” no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones)
3. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento de Contrataciones y de este Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
4. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
5. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que se pudieran ofrecer por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

Ejemplo de redacción: A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

* Precio del servicio.
* Antecedentes en la prestación del servicio, si los tuviere.
* Cualquier otro factor que se considere necesario ponderar.

**18.** **Preadjudicación**

Podrá designarse una Comisión de Preadjudicación en los términos del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones, que actuará conforme a lo allí establecido.

Ejemplo de redacción: La Dirección General de Administración Escolar se reserva la facultad de solicitar, previo a la preadjudicación, la información de los organismos y/o personas jurídicas expedidoras de informes o certificados que considere necesarios, a los efectos de una mejor interpretación y evaluación de las propuestas. Queda comprendido en este párrafo el cumplimiento del Artículo 9º del Decreto Nº 1293/12 Reglamentario de la Ley Nº 2547.

**19. Exhibición del informe de preadjudicación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Las preadjudicaciones serán consignadas en pizarra destinada a tal efecto, por el término de un día hábil para conocimiento de quienes hayan presentado ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

**20. Plazo para impugnación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Hasta el día hábil siguiente al de la publicación, quienes hayan realizado ofertas podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación.

.

**21.** **Adjudicación**

De acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Contrataciones

La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno u otro medio de comprobación fehaciente, remitida dentro de los cinco (5) días de acordada, mediante orden de provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación cualquiera fuere la fecha de su recepción la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

**22. Invariabilidad de precios** (Marcar lo que corresponda)

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Contrataciones.

|  |  |
| --- | --- |
|  | Los precios son invariables |
|  |  |
|  | Los precios se redeterminan  |

Indicar la normativa que permite redeterminar precios:

|  |
| --- |
|  |

**23.** **Perfeccionamiento de la Relación Contractual**

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Contrataciones

La relación contractual se perfecciona, con la adjudicación efectuada por autoridad competente y comunicada en los términos del artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

**24. Recepción Definitiva**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 83 del Reglamento de Contrataciones, la Recepción Definitiva se acordará dentro de los cinco (5) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

Indicar si hubiere plazo distinto conforme la naturaleza de los bienes o servicios o si la entrega es inmediata

**25.** **Forma de Pago**

De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente pliego.

**26. Incumplimientos y Penalidades**

Según CAPITULO XIII del Reglamento de Contrataciones.

**27. Transferencia del Contrato**

Artículo 68 del Reglamento de Contrataciones.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por la firma adjudicataria sin la previa anuencia de la autoridad competente.

**28. Compre Pampeano**

De acuerdo a lo estatuido por Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000, las firmas inscriptas en el Registro de Producto Pampeano y de Proveedor Pampeano tendrán los beneficios establecidos en su artículo 6°:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

 **a)** Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

 **b)** Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

**EXPEDIENTE Nº /**

 **LICITACION PUBLICA Nº /**

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-**

**EXPEDIENTE Nº /**

**LICITACION PUBLICA Nº /**

***ANEXO II***

***AUTORIZACION***

 Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

 A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

**APELLIDO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***Firma y Aclaración***

**PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS:** Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, la totalidad de los integrantes del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.